

Municipio de Pinos, Zacatecas (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-32038-02-1037

GF-341

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,965.2
Muestra Auditada	33,572.4
Representatividad de la Muestra	76.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Pinos, Zacatecas, por 43,965.2 miles de pesos. La muestra fue de 33,572.4 miles de pesos, que representa el 76.4% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Pinos, Zacatecas, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio promueve los valores éticos del personal; fomenta un ambiente de conducta digna y una actitud de compromiso, y dispone de reglamentos de operación y procedimientos, que orientan las acciones de acuerdo con los puestos y perfiles de los servidores públicos municipales.
- El municipio cuenta con una estructura organizacional suficiente que le permite cumplir con los objetivos del fondo, con comunicación horizontal y vertical para el flujo de la información y documentación; existe una adecuada segregación de funciones y responsabilidades por puestos y áreas.
- El municipio dispone de un sistema de información contable presupuestaria, denominado Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), que permite monitorear la oportunidad en la aplicación de los recursos por programa; además, existen actividades de control para verificar las cifras de forma periódica y al término del ejercicio.
- Existen actividades de control para verificar que las cifras presentadas en los estados financieros, cierre del ejercicio presupuestal, y en la Cuenta Pública se concilien en forma periódica y al término del ejercicio.
- El personal responsable de la contratación de obra conoce plenamente el proceso de licitación, debido a la capacitación que recibe por medio de los cursos que otorga la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
- Para el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo, se llevan a cabo reuniones entre la Contraloría Municipal y las áreas de contabilidad, obra pública y desarrollo

económico y social, para lo cual se cuenta con el respaldo de un catálogo de cuentas, una guía contabilizadora y un clasificador por objeto del gasto.

- Para el registro y control de las inversiones de las obras y acciones programadas con los recursos del fondo, mensual, trimestral y al cierre del año, se elaboran informes físicos financieros, con los datos relevantes de las obras.
- Se realizan reuniones de coordinación entre las áreas de presidencia, tesorería, obras públicas y desarrollo económico y social, para revisar los avances presupuestales del fondo y supervisar físicamente las obras; se desarrollan programas de capacitación; se difunden y aplican los lineamientos proporcionados por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado, a fin de mejorar los controles internos que se utilizan en la gestión del FISM.
- El municipio dispone de registros propios sobre los déficits de servicios básicos en las localidades y colonias que lo integran.
- Existen mecanismos de supervisión para verificar que las obras y acciones propuestas correspondan a los rubros programáticos establecidos en la normativa.

Debilidades:

- El programa definitivo de inversión del FISM se integra con atraso; el municipio no dispone de mapas de pobreza ni de otros estudios sobre las zonas y grupos de mayor rezago; se auxilia, para la asignación de los recursos, con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- Al término del ejercicio, no se evalúan los resultados e impactos sociales del FISM para informar al Consejo de Desarrollo Municipal y retroalimentar la estrategia operativa del fondo, por ello no se tienen identificadas las debilidades en la operación del FISM.
- En el sistema contable que utiliza el municipio para el registro de las operaciones del fondo se registran los montos ejercidos por rubro y no por cada una de las obras ejecutadas con los recursos del FISM.
- El municipio carece de mecanismos de control adecuados que aseguran que la población beneficiada con el programa de mejoramiento de vivienda se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- El municipio no cuenta con un comité de licitaciones constituido formalmente, que asegure la adjudicación de obras, adquisiciones, arrendamientos y servicios en las mejores condiciones para el municipio.
- El municipio carece de mecanismos de control que eviten la transferencia de recursos del FISM con otros fondos o programas del municipio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitió Recomendación y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, con la finalidad de que el municipio de Pinos, Zacatecas, proceda a atenderlos.

12-C-32000-02-1037-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado transfirió oportunamente al municipio 43,965.2 miles de pesos durante 2012, sin limitaciones ni restricciones; asimismo, publicó el 28 de enero de 2012, el acuerdo de distribución y calendarización para la ministración de los recursos del FISM entre los municipios de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2012, y la fórmula y metodología utilizadas.

3. Los recursos del fondo y sus accesorios no fueron gravados por el municipio, ni afectados en garantía o destinados a mecanismos de fuente de pago.

Registro e información contable y presupuestaria

4. El municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del fondo, donde depositó el monto asignado por 43,965.2 miles de pesos y sus productos financieros.

5. El municipio emitió recibos oficiales por 43,965.2 miles de pesos, que corresponden al presupuesto asignado, mismos que fueron registrados contable y presupuestalmente en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG).

6. Las operaciones de la muestra de auditoría realizadas con los recursos del FISM, por 33,572.4 miles de pesos, están registradas contable y presupuestalmente en el SACG, se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa original, y reúnen los requisitos fiscales.

7. La documentación comprobatoria y justificativa que soporta los gastos del FISM no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", ni se identifica con el nombre del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, Recomendación y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-1037-01-002 Recomendación**Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

8. El municipio implementó y sujetó las operaciones del FISM a las normas vigentes en el año 2012, que el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC) ha publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Destino de los recursos

9. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Pinos, Zacatecas ejerció 42,756.6 miles de pesos, el 97.3% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 108 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO
(Miles de pesos)

Programa	Inversión Ejercida al 31 de diciembre de 2013	% de Recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2013	Número de obras y acciones
Agua potable.	5,295.8	12.4	6
Alcantarillado.	5,416.2	12.7	11
Urbanización municipal.	8,116.3	19.0	10
Electrificación rural y de colonias pobres.	5,098.7	11.9	11
Infraestructura básica de salud.	1,483.0	3.5	7
Infraestructura básica educativa.	3,226.3	7.5	11
Mejoramiento de vivienda.	4,012.3	9.4	26
Caminos Rurales.	7,538.2	17.6	11
Infraestructura productiva rural.	372.0	0.9	5
Gastos indirectos.	1,318.5	3.1	6
Desarrollo institucional.	879.3	2.0	4
Total	42,756.6	100.0	108

Fuente: Informe de Avance Físico Financiero; pólizas de egresos; pólizas cheque, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios del FISM 2012 del municipio de Pinos, Zacatecas.

10. La inversión ejercida en el programa de mejoramiento de vivienda se destinó para la compra de cemento; no obstante, en la distribución del material, el municipio entregó cemento a miembros del Ayuntamiento por 5.2 miles de pesos y a personas que no se encuentran en condiciones de rezago social ni pobreza extrema por 28.6 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas formulará Pliego de Observaciones, Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional e iniciará Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-1037-01-003 Recomendación

11. El municipio financió durante el ejercicio 2012 obras programadas para ejecutarse con recursos de otros fondos o programas por 645.3 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados, antes de la revisión, sin sus intereses por 38.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará la Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional y Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-1037-01-004 Recomendación

12. El municipio destinó el 46.4% de los recursos del fondo en infraestructura básica que beneficia directamente a la población objetivo y mejora sus condiciones de vida, la cual se integra por los rubros de agua potable, alcantarillado, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda, por lo que su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública fue regular, ya que los déficits en dichos servicios son los siguientes: agua potable 24.2%, drenaje 26.3% y electrificación 2.6% (censo de población y vivienda 2010, INEGI).

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

13. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas; dicha información es congruente con los reportes de avances y registros contables y presupuestales y con la Cuenta Pública Municipal; e informó al público en general por medio de su página de Internet.

14. El municipio informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Participación social

15. El municipio constituyó un Consejo para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), integrado por representantes sociales, miembros del ayuntamiento y funcionarios municipales, el cual opera, promueve y apoya la participación social en la gestión del fondo.

16. Las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades; se priorizaron en el COPLADEM, y el Ayuntamiento las incorporó en el programa de inversión del fondo; la citada instancia de planeación realizó el seguimiento y evaluación de éste.

17. En cada comunidad se constituyó un comité comunitario de obra, integrado por sus beneficiarios, y se comprobó su participación en la planeación, programación, destino, vigilancia, ejecución, control, seguimiento, evaluación y entrega de éstas.

18. Las obras y acciones a realizar con los recursos del FISM se aprobaron mediante actas de sesión del COPLADEM, sin indicar el presupuesto asignado para cada una de éstas.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitió Recomendación y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, con la finalidad de que el municipio de Pinos, Zacatecas, proceda a atenderlos.

12-C-32000-02-1037-01-005 Recomendación**Obra y acciones sociales: Obra pública**

19. Las 27 obras contratadas de la muestra de auditoría se adjudicaron mediante los procedimientos que establece la normativa local, y en los casos en que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción.

20. Las 27 obras contratadas de la muestra de auditoría están amparadas en contratos debidamente formalizados, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y los contratistas garantizaron los anticipos recibidos.

21. Las 27 obras de la muestra de auditoría ejecutadas por contrato se realizaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en el caso de modificaciones, se realizaron conforme a los convenios respectivos debidamente autorizados.

22. En siete expedientes de obra de la muestra de auditoría no se integró la fianza de vicios ocultos, que asegure el riesgo no visible en la calidad técnica de las obras.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, Recomendación y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-1037-01-006 Recomendación

23. En 29 obras de la muestra de auditoría se constató que la obra pagada corresponde a lo ejecutado, los pagos están soportados en las facturas y estimaciones correspondientes; los precios unitarios corresponden a los autorizados; los conceptos o volúmenes extraordinarios están debidamente justificados y autorizados; los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad; asimismo, las obras están concluidas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de construcción y calidad de los proyectos.

24. El municipio realizó aportaciones en exceso por 139.5 miles de pesos para una obra convenida con el gobierno del estado, correspondiente al Programa Superación de la Marginación (SUMAR) para la ejecución de la obra ampliación de red de agua potable (2ª etapa) en Guadalupe Victoria, la cual al cierre de ejercicio se encontraba sin iniciar.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas formulará Pliego de Observaciones e iniciará Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y Seguimiento en Ejercicios Posteriores, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-1037-01-007 Recomendación

25. El municipio ejerció recursos del fondo para aportaciones al programa 3x1 para migrantes por 4,236.9 miles de pesos que corresponden al 25.0% de la parte que debió aportar el club de migrantes para la ejecución de 12 obras de infraestructura básica.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, Recomendación y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-1037-01-008 Recomendación

26. En los 30 expedientes de la muestra de auditoría no se integró la documentación técnica relativa a los estudios de impacto ambiental que aseguren que las obras son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciara el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, Recomendación y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-1037-01-009 Recomendación

27. El municipio no realizó obras en la modalidad de administración directa.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

28. El municipio adquirió cemento para el programa de mejoramiento de vivienda por 4,013.1 miles de pesos, sin sujetarse a los procesos de adjudicación y contratación por licitación pública establecidos en Ley, ni sustentar la excepción a la misma, por lo que se realizó un análisis de costos de mercado, y se determinó un sobreprecio pagado por 474.8 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas formulará Pliego de Observaciones e iniciará Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-1037-01-010 Recomendación

29. El municipio no presentó evidencia que demuestre la entrega de 1,065 bultos de cemento con un costo de 133.1 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas formulará Pliego de Observaciones e iniciará Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-1037-01-011 Recomendación

30. El municipio no presentó documentación comprobatoria por 35.8 miles de pesos en la adquisición de cemento para el programa de mejoramiento de vivienda en comunidades.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas formulará Pliego de Observaciones e iniciará Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-1037-01-012 Recomendación

31. Con recursos de desarrollo institucional el municipio adquirió una fotocopiadora por 134.8 miles de pesos, sin sujetarse a los procesos de adjudicación y contratación establecidos en la Ley, por tal motivo, se realizó un análisis de costos de mercado, y se determinó un sobreprecio pagado en exceso por 20.8 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas formulará Pliego de Observaciones e iniciará la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-1037-01-013 Recomendación

32. Los bienes adquiridos con el fondo se encuentran registrados en la contabilidad del municipio; fueron verificados físicamente y contra el inventario, se encuentran en uso y se elaboraron los resguardos correspondientes.

Gastos indirectos

33. El municipio destinó 1.318.5 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que corresponden al 3.0% de los recursos asignados al fondo y se aplicaron en los conceptos autorizados para este fin.

34. El municipio ejerció 155.2 miles de pesos en el concepto de gastos indirectos por la adquisición de refacciones y pago mantenimiento realizado en vehículos, de los cuales no se presentaron requisiciones u órdenes de compra o servicio, así como las bitácoras de control de mantenimiento.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-1037-01-014 Recomendación

Desarrollo institucional

35. El municipio destinó en el rubro de desarrollo institucional 879.3 miles de pesos, que corresponden al 2.0% de los recursos asignados al fondo; asimismo, dispone del convenio con el Gobierno del Estado de Zacatecas y la SEDESOL.

36. Con recursos de Desarrollo Institucional se pagaron salarios por 426.6 miles de pesos, por concepto de contratación temporal de ocho personas para asistencia técnica, sin haberse efectuado los cálculos, retenciones y entero de los impuestos correspondientes.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas; Recomendación y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-1037-01-015 Recomendación

Cumplimiento de objetivos y metas

37. El municipio de Pinos, Zacatecas cumplió con las metas y objetivos del FISM conforme a lo siguiente:

- Al 31 de diciembre del año en revisión, el municipio ejerció 42,756.6 miles de pesos, equivalentes al 97.3% de los recursos asignados al fondo, y a la fecha de revisión que fue el 31 de mayo de 2013, se ejerció el 99.3%, lo que refleja un adecuado proceso de ejecución del FISM.
- El programa original del FISM no registró modificaciones sustantivas durante el ejercicio, lo que refleja la existencia de una fortaleza en la planeación y programación de las inversiones de este fondo.

- Los recursos del FISM se aplicaron en obras y acciones que corresponden con los fines del fondo.
- A la fecha de la revisión, las 29 obras de la muestra de auditoría se encontraron terminadas al 100.0% y operan adecuadamente.
- Las obras ejecutadas con el FISM surgieron de las demandas ciudadanas, y se formaron comités comunitarios por obra.
- La población y sus representantes participaron en los procesos de programación, selección y seguimiento de las obras ejecutadas con los recursos del fondo, así como en la entrega-recepción de las mismas.
- El municipio difundió entre sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto recibido por medio del FISM, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, tipo de obra, metas y beneficiarios, y al término de éste, los resultados alcanzados.
- El municipio entregó a la SEDESOL, por medio del Gobierno del Estado, los informes trimestrales de avance del fondo y turnó los informes que corresponden a la SHCP; estos últimos, se difundieron en los órganos locales oficiales, en la página de Internet del municipio y en otros medios locales.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	97.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/05/ 2013) (% ejercido del monto asignado)	99.3
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	0.0
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.1
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	29.7
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	9.5
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	46.4
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP	

¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	48.1
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	49.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

38. Al 31 de diciembre de 2012, se ejerció el 97.3% del monto asignado del fondo, lo que significó un adecuado cumplimiento de los programas y metas, en consecuencia impactó en la obtención de los beneficios sociales esperados del fondo; por otra parte, se destinó el 46.4% a obras de infraestructura básica, lo que contribuyó al logro de las estrategias y objetivos en la política pública, al disminuir los déficits en agua potable, alcantarillado electrificación y mejoramiento de vivienda, en beneficio de la población en condiciones de marginación.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas determinó 15 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

- 12-C-32000-02-1037-01-001
- 12-C-32000-02-1037-01-002
- 12-C-32000-02-1037-01-003
- 12-C-32000-02-1037-01-004
- 12-C-32000-02-1037-01-005
- 12-C-32000-02-1037-01-006
- 12-C-32000-02-1037-01-007
- 12-C-32000-02-1037-01-008
- 12-C-32000-02-1037-01-009
- 12-C-32000-02-1037-01-010
- 12-C-32000-02-1037-01-011
- 12-C-32000-02-1037-01-012

12-C-32000-02-1037-01-013

12-C-32000-02-1037-01-014

12-C-32000-02-1037-01-015

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 876.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 15 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Pinos, Zacatecas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Económico y Social del municipio de Pinos, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 31, fracción IV; 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, párrafo primero, fracción III, párrafo tercero, incisos a, b, c, y d.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero y tercero, fracción II, y 49, párrafos segundo y penúltimo.
4. Código Fiscal de la Federación: Artículo 27.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 102, 110, 112, 113, 114, 116, 117 y 118.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 119, párrafo primero, fracciones I y III, párrafo penúltimo; 144, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas. Artículo 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2012. Artículos 38, 39, 40, 41 y 42, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas. Artículos 49, párrafos primero y segundo, fracciones XV y XVI; 62, 69, 74, párrafo primero, fracciones III, V, X y XXVI; 78, párrafo primero, fracciones I y III; 89, 93,

párrafo primero, fracciones I y IV; 96, párrafo primero, fracciones I, VI y XI; 97, 99, párrafo primero, fracción VI; 159, 167, párrafo segundo; 170, 172, 179, 182, 183, 185, 186, 193 y 197, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Artículos 20, 25, párrafo primero, fracción IV; 27, párrafo primero, fracciones I y IV; 30, párrafo primero, fracción VII, y 41, párrafo primero, fracción III; 85, párrafo primero, fracciones I y II, y 114, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Artículos 7, párrafo primero, 11, 15, 16, 18, párrafo primero, fracción IV; 62, 65, 67, 68, 132, párrafo primero, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Artículo 35 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2012 del municipio de Pinos. Puntos 3.3 y 3.5, Reglas de Operación del 3x1 para Migrantes aplicables para el ejercicio 2012. Artículo 5, numeral 1, fracciones I, III, inciso d, IV, V y XXVII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Artículos 49, párrafo primero, fracciones XI, XV y XVI; 74, párrafo primero, fracciones III, VIII, y XXVI; 89, párrafo primero, fracción VII; 102, párrafo primero, fracción I; 105, párrafo primero, fracción II; 166, 167, 179, 181 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio. Artículos 1, 2, 3, 10, 11, y relativos de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas. Artículo octavo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el Subsidio para el Empleo, de fecha 1 de octubre de 2007. Artículos 12, 13, 14, 15 y 21, de la Ley del Seguro Social.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.